



PROTOCOLO PARA LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELEVADORAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN POZOS/SONDEOS - EB-1.2 31/05/12

0.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir el procedimiento administrativo y técnico a seguir en la tramitación de expedientes de solicitud de aprobación de proyectos de instalaciones elevadoras de aguas subterráneas en pozos/sondeos.

1.- NORMATIVA APLICABLE

Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril. Artículos 3, 4, 7, 8, 9 y 108. Instrucciones Técnicas Complementarias: 06.0.01 y 06.0.07

- * **Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto**, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias.
- * **R.D. 863/1985, de 2 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.
- * Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 4 de noviembre de 2002 por la que se desarrolla la **Orden de 9 de septiembre de 2002**, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se adoptan medidas de normalización en la tramitación de expedientes en materia de Industria, Energía y Minas.
- * **Orden ITC/1607/2009**, de 9 de junio por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 02.2.01 "Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.
- * R.D. 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las industrias extractivas.
- * **R.D. 1215/1997, de 18 de julio**, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo.
- * **R.D. 1644/2008, de 10 de octubre**, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. (Vigente a partir del 29/12/09).
- * **R.D. 697/1995, de 28 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal. (Anexo II. DOC 7), (BOE nº 128, de 30 mayo).
- * **Ley 30/1992, de 26 de noviembre**, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar por el solicitante será función de la importancia de la instalación, pudiendo presentarse dos casos:

- 1) Instalaciones con potencia prevista instalar mayor de 10 kw
- 2) Instalaciones con potencia prevista instalar menor de 10 kw

La documentación a presentar en cada caso es la que a continuación se describe.

- 2.1** Solicitud de puesta en servicio de instalación elevadora de aguas subterráneas en instancia normalizada. (*Se adjunta*)
- 2.2** Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del D.N.I. o del C.I.F. y de la escritura de constitución de la sociedad, según se trate de persona física o jurídica. En caso de solicitarlo representante legal, fotocopia compulsada del D.N.I. y poderes de representación.
- 2.3** Ejemplar para la Administración del modelo T652.3 como comprobante de haber satisfecho las tasas correspondientes, una vez diligenciado por la entidad bancaria colaboradora.



2.4 Certificado de finalización de obras de sondeos para aguas subterráneas según modelo 17) del Anexo IV de la Resolución de la DGIEM de 4 de noviembre de 2002. *(Original o compulsado)*

A.- Para Instalaciones con potencia prevista instalar mayor de 10 Kw.:

Además de la documentación referida en los apartados 2.1 a 2.4 anteriores, deberá presentar lo siguiente:

- 2.5 Proyecto Técnico de Instalación Elevadora de aguas subterráneas, ajustado al contenido especificado en el **Anexo I** del presente protocolo.
- 2.6 Certificación de finalización de obra relativa a las instalaciones eléctricas, según modelo oficial, expedida por el Director de montaje donde se haga constar que dichas instalaciones se han ejecutado bajo su dirección conforme al proyecto y anexos aprobados cumpliendo el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias.
- 2.7 Certificado de instalación de la instalación eléctrica suscrito por Empresa Facultativa Autorizada, por quintuplicado.
- 2.8 Certificado de Inspección inicial de la instalación eléctrica de baja tensión, realizado por Organismo de Control Autorizado, conforme a la ITC-BT 05, del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja tensión, cuando la potencia instalada sea superior a 100 Kw, por quintuplicado.
- 2.9 Declaración CE de conformidad de la bomba instalada con el contenido especificado en el Anexo II del REAL DECRETO 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas (BOE núm. 246 de 11 de octubre de 2008) (copia compulsada).
- 2.10 Instrucciones y normas de seguridad para la inspección, mantenimiento y utilización de las instalaciones, si procede, que garantice las condiciones de seguridad previstas en el proyecto.

B.- Para Instalaciones con potencia prevista instalar Inferior o igual a 10 Kw.:

Además de la documentación referida en los apartados 2.1 a 2.4 anteriores, deberá presentar lo siguiente:

- 2.11 Memoria Técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión, según modelo normalizado.
- 2.12 Certificado de instalación de la instalación eléctrica suscrito por Empresa Facultativa Autorizada, por quintuplicado.
- 2.13 Declaración CE de conformidad de la bomba instalada con el contenido especificado en el Anexo II del REAL DECRETO 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas (BOE núm. 246 de 11 de octubre de 2008) (copia compulsada).

3.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

El interesado presentará la documentación ante la Sección Administrativa del Servicio de Minas y se le diligenciará las copias del Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión emitido por el instalador autorizado, y, en su caso, del Certificado de Inspección Inicial por OCA, devolviendo cuatro ejemplares al interesado, de forma que se queden dos copias la propiedad, una el instalador autorizado y la cuarta se pueda entregar a la compañía eléctrica, requisito sin el cual ésta no podrá suministrar energía a la instalación.

La empresa instaladora es responsable de comprobar que todas las prescripciones del proyecto son conformes a lo establecido en el RBT, en caso de que el proyecto no se ajustara al RBT, la empresa instaladora deberá poner tal hecho en conocimiento del autor del proyecto y de la propiedad y si no hubiera acuerdo se recurrirá al órgano competente (Servicio de Minas) el cual decidirá al respecto.



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

La instalación debe ser verificada por la empresa instaladora que la ha ejecutado siguiendo la metodología reflejada en la norma UNE-20460-6-61. En el Anexo 4 de la guía del RBT se indican detalladamente los contenidos de esta verificación.

En el caso de que la documentación no sea conforme, no podrá diligenciarse la misma, otorgándose al interesado un plazo de 10 días para su subsanación en el caso de que haya presentado la documentación en los registros legalmente establecidos.

4.- DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN

La diligencia de Inscripción de la instalación se expedirá por la Sección Administrativa de Minas, con el siguiente contenido:

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN

*Presentado el Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, junto al resto de documentación acreditativa de la ejecución de la **instalación elevadora de aguas subterráneas** en cuestión, se proceda a su inscripción en el Registro de Instalaciones elevadoras de aguas subterráneas con el número de expediente 3M__EB_____, correspondiente al municipio de " _____ " número " _____ ", con las características de la instalación reseñadas en el anverso.*

Murcia, a __ de _____ de 20__

*POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
(Firma del funcionario que realiza la inscripción)*

SELLO DE LA DGIEM

4.- PLAZOS

El plazo para Resolver es de **3 MESES**

Puesta en Servicio: **INMEDIATO**

Silencio Administrativo: **Estimatorio** (Art. 43 LPAC).



ANEXO I.- CONTENIDOS MINIMOS DE PROYECTO DE INSTALACION ELEVADORA

- 1) Resumen de datos del proyecto**
- 2) Introducción**
 - 2.1.- Antecedentes
 - 2.2.- Objeto del Proyecto
 - 2.3.- Normativa y Reglamentación aplicable
 - 2.4.- Titular de la Instalación, Nombre y domicilio social
 - 2.4.- Uso del Agua
- 3) Descripción del Medio Físico**
 - 3.1.- Situación Geográfica
- 4) Características de la Instalación**
 - 4.1.- Ritmo de Utilización del agua
 - 4.2.- Introducción del equipo de bombeo
 - 4.3.- Descripción del equipo de bombeo
 - 4.3.1.- Cálculos hidráulicos para la adopción del equipo de bombeo
 - 4.3.2.- Calculo de la electro-bomba
 - 4.3.3.- Tensión soportada por la tubería
- 5) Instalación eléctrica en baja tensión**
 - 5.1.- Características de la instalación
 - 5.1.1.- Canalizaciones Fijas
 - 5.1.2.- Canalizaciones móviles
 - 5.1.3.- Máquinas rotativas
 - 5.1.4.- Luminarias
 - 5.1.5.- Tomas de corriente
 - 5.1.6.- Aparatos de conexión y corte
 - 5.1.7.- Equipo móvil y portátil
 - 5.1.8.- Sistema de protección contra contactos indirectos
 - 5.1.9.- Protecciones contra sobrecargas y cortocircuitos
 - 5.1.10.- Identificación de conductores
 - 5.2.- Programa de necesidades
 - 5.2.1.- Potencia eléctrica instalada en alumbrado, fuerza motriz y otros usos
 - 5.2.2.- Niveles luminosos exigidos según dependencias y tipo de lámparas
 - 5.2.3.- Potencia eléctrica simultánea necesaria para el normal desarrollo de la actividad.
 - 5.2.4.- Determinación de las características de los contadores y potencia a contratar.
 - 5.3.- Descripción de la instalación
 - 5.3.1.- Instalaciones de enlace
 - 5.3.1.1.- Cuadro general de maniobra y protección. Ubicación y características
 - 5.3.2.- Instalaciones receptoras para maquinaria y alumbrado
 - 5.3.2.1.- Cuadros secundarios y su composición
 - 5.3.2.2.- Líneas de distribución y sus canalizaciones
 - 5.3.2.3.- Protección de receptores
 - 5.3.3.- Puestas a tierra
 - 5.3.4.- Equipos de corrección de energía reactiva
 - 5.3.5.- Sistemas de señalización, alarma, control remoto y comunicación
 - 5.3.6.- Alumbrados especiales
- 6) Cálculos eléctricos justificativos**
 - 6.1.- Tensión nominal
 - 6.2.- Fórmulas utilizadas
 - 6.3.- Potencia total instalada y demandada. Coeficiente de simultaneidad
 - 6.3.1.- Relación de receptores de alumbrado, con indicación de su potencia eléctrica.
 - 6.3.2.- Relación de maquinaria consumidora y su potencia eléctrica
 - 6.3.3.- Relación de receptores de otros usos, con indicación de su potencia eléctrica.
 - 6.4.- Cálculos eléctricos de los diversos circuitos
 - 6.4.1.- Calculo de la sección de los conductores de las líneas principales y secundarias.



- 6.4.2.- Cálculo de la sección de los conductores y diámetro de los tubos o canalizaciones a utilizar en las líneas derivadas.
- 6.4.3.- Cálculo de las protecciones a instalar en las diferentes líneas generales y derivadas.
 - 6.4.3.1.- Sobrecarga.
 - 6.4.3.2.- Cortocircuitos.
 - 6.4.3.3.- Sobretensiones.
- 6.5.- Cálculo del sistema de protección contra contactos indirectos.
 - 6.5.1.- Cálculo de la puesta a tierra
- 7) Pliegos de Condiciones**
 - 7.1.- Calidad de los materiales
 - 7.1.1.- Conductores eléctricos
 - 7.1.2.- Conductores de protección
 - 7.1.3.- Identificación de los conductores
 - 7.1.4.- Tubos protectores
 - 7.1.5.- Cajas de empalme y derivación
 - 7.1.6.- Aparatos de mando y maniobra
 - 7.1.7.- Aparatos de protección
 - 7.2.- Normas para ejecución de las instalaciones
 - 7.3.- Pruebas reglamentarias
 - 7.4.- Condiciones de uso, mantenimiento y seguridad
 - 7.5.- Resumen de medidas contra incendios
 - 7.6.- Certificados y documentación
 - 7.7.- Libro de órdenes
- 8) Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, de acuerdo con el R.D. 1627/97.**
- 9) Presupuesto**
 - 8.1.- Presupuesto parcial con precios unitarios
 - 8.2.- Presupuesto total
- 10) Planos**
 - 10.1.- Situación y emplazamiento
 - 10.2.- Planta general.
 - 10.3.- Situación de los distintos elementos de la instalación, emplazamiento del pozo/sondeo, bomba, cuadro principal y secundarios, tomas eléctricas y puntos de iluminación.
 - 10.4.- Plano de planta de canalizaciones con especificación de los diversos circuitos incluidos en los mismos.
 - 10.5.- Esquema unifilar de la instalación. Se identificarán las características fundamentales de los elementos que integran la instalación: protecciones, sección de los conductores y número, diámetro de los tubos y la clase de la instalación, los aparatos de protección y receptores con su potencia correspondiente.
 - 10.6.- Plano de puesta a tierra detallado.



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE INSTALACION ELEVADORA DE
AGUAS SUBTERRÁNEAS EN SONDEOS**

D....., domiciliado
en n°
Pedanía, Municipio, con N.I.F. N°, actuando por sí mismo
o en representación del titular (1), y según las vigentes disposiciones, recogidas en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por
el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e ITC's del Proyecto de Instalación elevadora de aguas
subterráneas referenciado conforme a los siguientes:

DATOS IDENTIFICATIVOS (2)

TITULAR

Nombre: NIF/CIF:
Dirección: n°: Pedanía:
Municipio: Provincia: C.P.
Teléfono: Dirección E-mail:

- **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**
- **TRABAJOS A REALIZAR:** Instalación Elevadora Modificación de Instalación Elevadora.
- **SITUACIÓN / TÉRMINO MUNICIPAL:**

DOCUMENTACION QUE SE APORTA:

- Proyecto Técnico con el contenido contemplado en el Anexo I del "Protocolo para la tramitación de proyectos de instalaciones elevadoras de aguas subterráneas en pozos/sondeos" si la potencia a instalar es superior a 10 kw.
- Certificación de finalización de obra relativa a las instalaciones eléctricas (Pot. > 10 Kw.) (3)
- Certificado de Inspección inicial de la instalación eléctrica de baja tensión, realizado por Organismo de Control Autorizado, conforme a la ITC-BT 05, del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja tensión, cuando la potencia instalada sea superior a 100 Kw, por quintuplicado.
- Memoria Técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión, según modelo normalizado, si la potencia instalada es inferior a 10 Kw.
- Certificado de instalación de la instalación eléctrica suscrito por Empresa Facultativa Autorizada, por quintuplicado.
- Declaración CE de conformidad de la bomba instalada (4)
- Instrucciones y normas de seguridad para la inspección, mantenimiento y utilización de las instalaciones.
- Certificado de finalización de obras de sondeos para aguas subterráneas según modelo 17) del Anexo IV de la Resolución de la DGIEM de 4 de noviembre de 2002
- Tasa T652.3
- Otros:.....

(*) Márquese la documentación que se presenta.

En Murcia, a de de 20.....

Fdo.:

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO:

(Ver notas al dorso)



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO:

- Notas:** (1) En caso de no ser titular, presentar acreditación de representación mediante escrito de autorización y copia del D.N.I. del titular o escritura de constitución de la sociedad, según se trate de persona física o jurídica. En caso de solicitarlo representante legal, copia del D.N.I. y poderes de representación. (Todas las copias serán compulsadas- Ésta documentación no será necesaria si se ha aportado con anterioridad ante éste organismo, deberá indicar el número de expediente donde obra dicha documentación.).
- (2) Los datos de la casilla sombreada deben ser siempre consignados para que se pueda proceder a su tramitación.
- (3) Certificación de finalización de obra relativa a las instalaciones eléctricas, según modelo oficial, expedida por el Director de montaje donde se haga constar que dichas instalaciones se han ejecutado bajo su dirección conforme al proyecto y anexos aprobados cumpliendo el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias, si a potencia a instalar es superior a 10 Kw.
- (4) Declaración CE de conformidad de la bomba instalada con el contenido especificado en el Anexo II del REAL DECRETO 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas (BOE núm. 246 de 11 de octubre de 2008) (copia compulsada).

Cláusula de información y autorización para obtención/cesión de datos personales.

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Director General de Industria, Energía y Minas, responsable del fichero con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el solicitante mediante escrito dirigido al responsable del fichero, a la dirección postal, C/ Nuevas Tecnologías, s/n 30005 – MURCIA.

Autorizo a los órganos administrativos competentes a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios de ésta u otras Administraciones Públicas los datos personales necesarios para la tramitación de este procedimiento.